



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 073

Armenia, 22 de Febrero de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

073. Decreto 000178 del 16 de Febrero 16 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

Decreto 000178 del 16 de Febrero de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO concedidas según Resolución 000317 del 12 de febrero de 2016, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, así como la ley 909 de 2004, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con él artículo 94 del decreto ley 1222 de.1986, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000178 DE 20 16 FEB 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO concedidas según Resolución 000317 del 12 de febrero de 2016, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, así como la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el día 04 de Noviembre de 2015, mediante el Decreto 000740, "Por el cual se realiza un nombramiento", se nombró a la señora ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA en el cargo de DIRECTORA DE LOGISTICA Código 009 Grado 02 adscrito al Despacho del Gobernador, en carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el día 04 de Noviembre de 2015 mediante Acta de Posesión No. 195 la señora ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía 41.951.287 se presentó al despacho de la entonces Gobernadora del Departamento del Quindío con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTORA DE LOGISTICA Código 009 Grado 02.

Que la constitución y la ley otorga a la administración la facultad discrecional de nombrar libremente a sus funcionarios, lo cual implica la facultad de removerlos en cualquier momento mediante la figura de la insubsistencia, y además tal decisión no requiere motivación, no es pasible de recursos y cobra ejecutoria a partir de su suscripción.

Que el artículo 107 del Decreto No. 1950 de 1973, otorga al nominador la potestad discrecional de poner fin a la relación laboral, dado que, dispone la norma que "*En cualquier momento podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario o provisional, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el gobierno de nombrar y remover libremente sus empleados.*"

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-734 de 2000 con ponencia del Magistrado Vladimiro Naranjo Mesa se ha pronunciado sobre la posibilidad de que haya empleos de libre nombramiento y remoción, cuyos titulares, por carecer del privilegio de estabilidad, y por no ser de carrera, pueden ser retirados del servicio mediante actos discrecionales no motivados.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Declárese insubsistente el nombramiento de carácter de Libre Nombramiento y Remoción de la señora ERICA FERNANDA FALLA GARGÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.287, como DIRECTORA DE LOGISTICA Código 009 Grado 02 adscrito al Despacho del Gobernador, a partir del 16 de Febrero de 2016, inclusive.

ARTICULO SEGUNGO. – Comuníquese a la señora ERICA FERNANDA FALLA GARGÍA de la presente decisión, informándole que por tratarse de una decisión de índole discrecional, contra la misma no procede recurso.

ARTICULO TERCERO. – Insértese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la señora ERICA FERNANDA FALLA GARGÍA, y procédase a realizar los trámites administrativos correspondientes para su liquidación y desvinculación de la entidad.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su comunicación,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

16 FEB 2016

Dado en Armenia Quindío, a los



HECTOR ALBERTO MARÍN RÍOS

Director de Oficina Privada con asignación de funciones
de Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Mario Alberto Leal Mejía – Director de Talento Humano *ML*
Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo – Director de Talento Humano y Recursos Físicos *JPG*
Catalina Gómez Restrepo – Secretaria Administrativa *CGR*